



**Huancayo, veintiséis de mayo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°00446-2022-CED-CSJUU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ**, Asistente Judicial adscrito al Modulo penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor hace de conocimiento que ha coordinado vía enlace telefónica respecto a su reincorporación con el encargado de la oficina de Personal, quien le precisó que debería reincorporarse al día siguiente de notificado el Oficio N° 000091-2022-P-CE-PJ, precisando que dicha notificación fue realizada telefónicamente y enviado al correo electrónico el 19 de mayo del 2022. Por otro lado, señala que se encuentra fuera del país (Zaragoza - España) por motivos personales y familiares, precisando que los billetes de vuelta tienen fecha 25 de junio del 2022, por lo que, se le imposibilita su reincorporación inmediata, por ello, solicita licencia sin goce de haber desde el día 20 de mayo al 25 de junio del 2022. Solicitud **NO** cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto .- En el presente caso, el servidor solicita licencia sin goce de haber, desde el 20 de mayo al 25 de junio del 2022, según refiere que se encuentra fuera del país (Zaragoza - España) imposibilitándose su reincorporación inmediata conforme a las indicaciones del responsable de la Oficina de Personal, en mérito a lo resuelto en el Oficio N° 000091-2022-P-CE-PJ, por el cual desestiman la propuesta de destitución del servidor.

Quinto .- De conformidad a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en el artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

centro de labores, ... con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo...”, por ende debe cumplir con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior en su FUT la licencia que solicita el servidor.

Sexto.- Para mayor análisis del caso, resulta necesario e importante que, previamente el responsable de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior, emita un informe detallado respecto: 1) *condición laboral del servidor NOLAZCO CHAVEZ José Antonio*, 2) *señale respecto a la reincorporación del servidor*; debiendo elevar el informe respectivo con carácter muy urgente, en el día bajo responsabilidad.

Séptimo .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la **Coordinación de Recursos Humanos** de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, emita un INFORME detallado respecto: 1) *condición laboral del servidor NOLAZCO CHAVEZ José Antonio*, 2) *señale respecto a la reincorporación del servidor*; **DEBIENDO ELEVAR** el informe respectivo **con carácter muy urgente**, en el día bajo responsabilidad.
2. **DISPONER** que el servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ**, Asistente Judicial adscrito al Módulo penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior.
3. **DISPONER** que la **Lic. Melina Ramos Ochoa**, trabajadora social brinde apoyo y gestión al servidor a efectos **CUMPLA** con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, **DEBIENDO** elevar el INFORME respectivo de forma inmediata. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**